



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1104/2016-2017



Señor
D. Edgar Limpias López
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNA
Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNA
1RA SECCION MUNICIPAL PROVINCIA ABUNA
SANTA ROSA - PANDO - BOLIVIA



Cobija, 28 de Octubre de 2016

Cite a G.A.M.S.R.A. 51/16 A.C.

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMAR DE SENADORES

Victor Hugo Zamora Castedo
SENADOR SECRETARIO

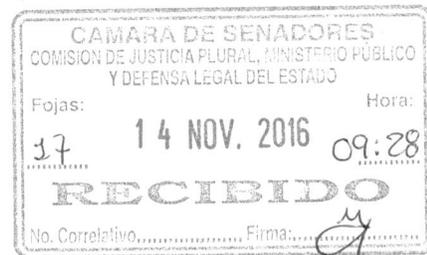
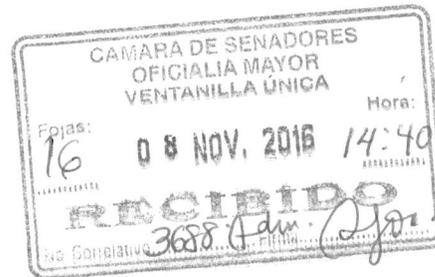
Presente.-

REF: RESPUESTA A P.E.I. N° 1104/2016-2017

De mi consideración:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa del Abuna representada Legalmente por Edgar Limpas López H. Alcalde Municipal, de acuerdo a P.I.E. N° 1104/2016-2017 enviada por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Camara de Senadores Presidencia, hace entrega de la documentación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parrafo I del Artículo 158 de la Constitucion Politica del Estado y los Articulos 141,142 y 144 del Reglamento General de la Camara de Senadores, la solicitud de información con referencia a la Ley No 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

Dando respuesta a lo solicitado se Adjunta Ejecucion presupuestaria Gestion 2014, 2015 y 2016, además del Informe detallado realizado por el ex funcionario encargado de "DEFENSORIA DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", Sr. Ungar Martinez Luna; siendo complementada en los siguientes puntos:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNA
1RA SECCION MUNICIPAL PROVINCIA ABUNA
SANTA ROSA - PANDO - BOLIVIA



4. Presupuesto Municipal Gestión 2014, 2015 y 2016

GEST.	DETALLE	PRESUP. MCPAL.
2014	PRESUPUESTO MUNICIPAL	85.500,00
2015	PRESUPUESTO MUNICIPAL	197.722,00
2016	PRESUPUESTO MUNICIPAL	192.092,00

5. A cuánto Asciede el presupuesto asignado para la aplicación de la ley Integral de lucha contra la violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallas por gestiones:

GEST.	APERTURA PROG.		PRESUP. MCPAL.	EJEC.	SALDO
2014	26000000	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	85.500,00	7.500,00	78.000,00
2015	25000060	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM)	123.722,00	-	123.722,00
2015	25000002	FUNCIONAMIENTO SLIM	74.000,00	-	74.000,00
2016	25000002	FUNCIONAMIENTO SLIM	56.090,00	-	56.090,00
2016	26000001	FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y MUJER	60.000,00	9.932,25	50.067,75
2016	25000060	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM)	23.502,00	-	23.502,00
2016	26000001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	52.500,00	-	52.500,00

- La gestión 2014 se asignó un presupuesto de BS. 85.500,00 (Ochenta y cinco mil 00/100) correspondiente a DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y MUJER, el cual se ejecutó en un 8,77 % equivalente a BS. 7.500,00 (Siete mil quinientos 00/100). Cabe resaltar que pertenece a la gestión de ex autoridades, por lo tanto no se tiene detalle del monto no ejecutado.
- Así mismo señalar que en la gestión 2015, las ex autoridades desembolsaron todo lo que les llegó hasta el 31 de mayo de 2015, por un importe de Bs4.467.671, 09, mismo que no cuenta con documentación de sustento. Ver cuadro adjunto.

75-



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNA
1RA SECCION MUNICIPAL PROVINCIA ABUNA
SANTA ROSA - PANDO - BOLIVIA



Cuenta	Ingresos Percibidos	Ingresos Percibidos	Total
	del 01/01/2015 al 31/05/2015	del 1/06/2015 al 31/12/2015	
20-210	-	-	-
20-230	3.015,01	42.440,21	45.455,22
41-113	891.659,87	1.144.948,05	2.036.607,92
41-119	4.807.906,23	5.267.598,15	10.075.504,38
44-115	207.461,85	204.157,24	411.619,09
41-119	-	-	-
41-111	-	561.202,58	561.202,58
Renta Vejes	- 1.442.371,87	- 1.580.279,45	- 3.022.651,32
	4.467.671,09	5.640.066,78	10.107.737,87

También se menciona de manera resaltante, que existe una variación en el presupuesto aprobado y el presupuesto recibido, según cuadro adjunto, el cual de acuerdo con documentación recabada se debe a dos puntos:

Al momento de realizar el censo, la población estaba muy baja por el cual según la cantidad de habitantes rebajo sustancialmente el presupuesto.

La baja del petróleo a nivel internacional ocasiona la baja de los recursos de IDH de forma significante

GESTION	RECURSOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PERCIBIDO	SALDO POR PERCIBIR
2015	TGN	5.938.788,31	3.054.884,83	1.175.658,48
	IDH	11.783.025,00	10.075.504,38	1.707.520,62
	TOTAL	17.721.813,31	13.130.389,21	2.883.179,10

- En la Gestión 2016 tenemos un presupuesto de BS. 192.092,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 92/100), teniendo hasta el momento una ejecución de 5,17% equivalente a BS. 9.932,25 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 25/100), que contempla la cancelación del personal. Lastimosamente la situación del municipio es similar a la gestión 2015, donde el ingreso percibido a las cuentas del Municipio, es limitada, permitiendo el cumplimiento con las necesidades según solicitudes de los mismos comunarios.

14-



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL ABUNA
1RA SECCION MUNICIPAL PROVINCIA ABUNA
SANTA ROSA - PANDO - BOLIVIA**



6. En qué medida su Municipio dio cumplimiento a los párrafos III y IV del Artículo 13, Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIMs y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2015, Adjunte documentación de respaldo.

Dando respuesta a lo solicitado, no se observó la utilización de recursos de IDH de Seguridad Ciudadana en el financiamiento de infraestructura, equipamiento, mantenimiento, y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento; debido a que las transferencias no han sido iguales a la programación anual.

7. El Municipio actualmente no cuenta con un encargado, debido a situaciones personales del Anterior Responsable desde el mes de Octubre.

Es cuanto puedo informar para fines consiguientes.

Atentamente:


Edger Limpias López
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL
1ra. Sección Provincia Abuna
Gov. Aut. Municipal de Sta. Rosa del Abuna

Cel. 72586468.

